



NORMAS DE USO

Hacienda Picarquín

NORMAS DE USO HACIENDA PICARQUÍN

Las Normas de Uso de la Hacienda Picarquín, son establecidas con el objeto de asegurar condiciones de respeto y cuidado del Recinto. Toda confirmación de reserva, supone y hace presumir el conocimiento y aceptación de estas normas.

Es obligación de quienes ingresen a la Hacienda Picarquín, informar debidamente a quienes estén a su cuidado acerca del contenido de estas Normas de Uso.

Los daños que se ocasionen producto del eventual incumplimiento de cualquiera de estas normas, serán de exclusiva responsabilidad de quien las trasgreda, sin que se de origen a responsabilidad alguna por parte de Nueva Picarquín SpA, la cual, por el contrario, podrá perseguir el pago de las indemnizaciones por los eventuales daños que le ocasione el incumplimiento.

Para efectos de las presentes Normas de Uso, se han fijado las siguientes definiciones:

- **Pasajero(s):** es cualquier persona natural, individualmente considerada, que ingrese a "Hacienda Picarquín".
- **Recinto:** la Hacienda Picarquín, ubicada en la localidad de Casas de Peuco, comuna de Mostazal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.



OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

- 01.** El INGRESO y SALIDA del Recinto se debe llevar a cabo entre las 8:00 y 20:00 horas, salvo que se haya convenido un horario especial.
- 02.** Todo Pasajero debe anunciar su ingreso y salida y el de las demás personas que estén a su cuidado, en la oficina de administración y efectuar las gestiones de coordinación necesarias de la estadía.
- 03.** Bebidas alcohólicas pueden ser consumidas de manera moderada y exclusivamente en los espacios que le han sido asignados, nunca en áreas comunes.
- 04.** Los Pasajeros deben cuidar la fauna y flora del Recinto, absteniéndose de cualquier conducta que les cause daño.
- 05.** El porte o posesión de cualquier tipo de arma y la práctica de caza dentro del Recinto están prohibidos.
- 06.** La velocidad máxima de circulación dentro del Recinto es de 30 kilómetros por hora.
- 07.** Los vehículos deben estacionarse en las orillas de los caminos del Recinto, sin obstaculizar el paso y nunca sobre las áreas verdes.
- 08.** Los buses que permanezcan en el Recinto deberán estacionarse en el sector especialmente destinado para ello, el cual será indicado por el personal de vigilancia.
- 09.** El horario de descanso general, durante el cual no está permitido generar ruidos molestos, es entre las 00:00 y las 8:00 horas, salvo actividades especialmente autorizadas.
- 10.** No está permitido el funcionamiento de equipos de sonido a volúmenes que impidan a otros Pasajeros realizar o disfrutar de sus actividades.
- 11.** Las fogatas sólo pueden encenderse en los lugares habilitados, los cuales se encuentran señalados. Luego de su uso deben asegurarse de apagar totalmente el fuego.

12. Para la iluminación y cocina de camping sólo se permite el uso de artefactos fabricados para tal efecto, no debiendo usar productos hechizos o sin la certificación apropiada.

13. El sistema eléctrico e Internet con que cuenta el Recinto, sólo puede ser operado por su personal especializado y autorizado por Nueva Pícarquín SpA, estando prohibido a los Pasajeros intervenirlos de cualquier manera.

14. No está permitido preparar alimentos en áreas no dispuestas para ello, tales como habitaciones, salones, entre otros.

15. La basura debe ser depositada en los contenedores dispuestos para ello. No está permitido enterrarla o almacenarla en árboles u otros lugares.

16. No se puede clavar árboles, parrones o paredes, como tampoco es posible cortar ramas o generar cualquier intervención en la vegetación o en el Recinto.

17. Los Pasajeros que realicen excursiones a sectores fuera del radio urbanizado del Recinto, deben coordinarlo previamente con la Oficina de Administración, la que les exigirá portar bolsas para acumular y transportar los desperdicios que generen. Durante las excursiones queda prohibido bañarse en tranques o cualquier curso de agua natural o artificial, así mismo, queda prohibido encender fuego o fumar durante las excursiones.

18. No está permitido trepar en las torretas, portales y parrones que existen en el Recinto.

19. El uso de La Zona de Juegos y Desafíos, está destinado para quienes lo han arrendado; su uso está sujeto a pago y a la supervisión de adultos responsables que se harán cargo de su operación. Nueva Pícarquín SpA no es responsable por accidentes ocurridos durante el uso de estas instalaciones.

20. No está permitido retirar ni instalar en otro lugar la ropa de cama o el mobiliario de las habitaciones, salas de reunión comedores, etc. Cualquier daño que se produzca por el uso inapropiado de muebles o instalaciones, podrá ser cobrado al responsable de la delegación.

21. En la temporada que corresponda, las piscinas funcionan entre las 10:00 y las 19:00 horas y su uso es de carácter recreativo. Los Pasajeros deben cumplir la normativa publicada en el Recinto para tal efecto.

22. El día en que el Pasajero se retire del Recinto, deberá concurrir a la Oficina de Administración antes de las 13:00 horas, con el objeto de liquidar los servicios convenidos y proporcionados y, si corresponde, efectuar el pago.

23. Se prohíbe fumar en todos los lugares que cuenten con la señalética correspondiente (salones, habitaciones, comedor, entre otros). En caso de que el usuario haga caso omiso a esta instrucción y Nueva Pícarquín SpA se viera afectado por multas o sanciones de la autoridad, el infractor deberá enfrentar las costas que de ello se deriven. Está prohibido fumar en espacios cerrados.



24. Los fumadores deberán hacerlo al aire libre, lejos de la presencia de menores de edad y tendrán que preocuparse de apagar bien las colillas y depositarlas en basureros.

25. Cualquier Pasajero que ingrese con animales al Recinto, será responsable de su adecuado adiestramiento y de hacer cumplir al animal, las normas legales que rigen la tenencia de animales y mascotas. Los perros y cualquier animal semejante deberán contar con correa y bozal y deberán ser llevados en todo momento por una persona mayor de edad, con condiciones físicas adecuadas para obligar al animal y retirar sus fecas. Al momento de retirarse del Recinto, los Pasajeros deberán llevarse a su mascota o animal. El ingreso de animales salvajes o peligrosos deberá ser informado previamente a la administración del Recinto, la cual podrá denegar el ingreso del animal.

26. Está estrictamente prohibido organizar riñas o participar de cualquier riña o pelea al interior del Recinto.

27. Está prohibido el porte, venta y consumo de drogas ilícitas al interior del Recinto.

28. Si en las reservas de habitaciones la cantidad de Pasajeros es menor a lo contratado, el primer día se cobrará la cantidad reservada y se ajustará el cobro a partir del segundo día, sí y solo sí, el responsable informa de ello a la Administración y efectúa la devolución de las habitaciones en exceso.

29. Si en las reservas que comprenden servicio de alimentación, el número de Pasajeros asistentes el primer día es menor a la alimentación contratada, el cobro se efectuará de acuerdo a la cantidad reservada. Los ajustes se efectuarán a partir del segundo día, sí y sólo sí, el responsable informa oportunamente de ello al vendedor a cargo.

30. Todas las instalaciones adicionales que realicen los Pasajeros (pendones, carpas, señalética, etc.) deben ser retiradas una vez que se vayan del Recinto.

31. Nueva Picarquín SpA se reserva el derecho de admisión y quienes no cumplan la presente normativa deberán hacer abandono del Recinto.



WWW.PICARQUIN.CL

☎ +56 2 3223 9803 (Of. Stgo.) ☎ +56 2 2760 2286 (Recinto)

✉ picarquin@picarquin.cl   / [haciendapicarquin](https://www.facebook.com/haciendapicarquin)